



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 720-153/2.018.-
MG/Lu.

DECRETO N° 4052 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SET. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento y pago del adicional por Tareas Críticas Nivel 1, a favor del Educ. Sanitario Maximiliano Jesús García, CUIL 20-33627663-3, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratado de la U. de O: R 6 Secretaría de Salud, cumpliendo funciones en el Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y Decreto Acuerdo N° 517-S-G8; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 009832-S/19, de fecha 04 de diciembre de 2.019, por la que se reconoce el adicional solicitado al Lic. Gutiérrez, a partir del 02 de octubre de 2.017;

Que, obra informe de la Coordinación de Recursos Humanos del que surge que se dio el alta a partir del 1° de enero de 2.019, restando el pago por el período comprendido entre el 02 de octubre y el 31 de diciembre de 2.017 y todo el período 2.018;

Que, se acredita intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente erogación;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga reconocer en el Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", el adicional por tareas críticas en el Nivel 1 al Sr. Maximiliano Jesús García, por el período comprendido entre el 02 de octubre 2.017 al 31 de diciembre de 2.018;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 720-153/2018, caratulado: "SOLICITUD ADICIONAL TAREAS CRITICAS GARCIA MAXIMILIANO JESUS-PERS CONTRATADO" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.021- Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
COA LA VISTA.



[Firma]
EJEC. CLAUDIA GISELA HUANCA
V/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

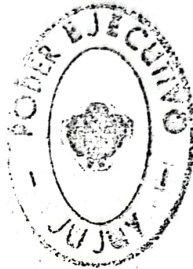
III. GDE. A DECRETO N°

4052

S.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLO ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

EFICAZ QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL.
RETENIDO A LA VISTA.



[Signature]
C. JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY